



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-346.

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

02 JUL 2021

1265

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
4. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. D.A. N° 1182 de fecha 16/06/2021, Modifica D.A. N° 0146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 924 de fecha 12/05/2021, Modifica D.A. N° 006 de fecha 05.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
8. Ord. N° 231/2021 de fecha 29/06/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 231 de fecha 29/06/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Camino a Totoral PC B 13 LT 13 A, Hijueta San Manuel, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN : **MICROEMPRESA FAMILIAR**
 ROL : N° 500-346
 ACTIVIDAD ECONÓMICA : **ARTESANÍA, BISUTERÍA, BAZAR.**
 DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL :

NOMBRE CONTRIBUYENTE : **PAOLA BELEN ALISTE FLORES**
 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA LUNA GUZMAN
ALCALDESA (S)

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 CLG/MCBG/MART/grp.
DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica. (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **06 JUL 2021**
 FECHA SALIDA: **08 JUL 2021**
 OBSERVACIÓN N°

